

acción formativa. En el supuesto de que, finalizado dicho plazo, resultaran plazas vacantes, se podrá atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos y por riguroso orden de entrada de la solicitud en el Registro General de la Ciudad.

No obstante, si quedaran plazas libres se podrán atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

#### 5.- PROCEDIMIENTO

1.- La Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales podrán participar en el programa.

2.- Asimismo, con la presentación de la correspondiente solicitud de convocatoria para participar en este Programa, se autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a la comprobación de la veracidad de los datos aportados, pudiendo consultar dichos datos ante las correspondientes Administraciones Públicas.

3.- La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, supondrá la exclusión del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran derivarse.

4.- Con independencia de la documentación exigida, la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria estime necesaria para la resolución de la solicitud.

5.- Las actuaciones de instrucción se desarrollarán por la Dirección General de Juventud y Deportes.

6.- En el Tablón de Edictos de la Viceconsejería de Juventud se expondrá la relación de solicitantes que han obtenido plaza para cada una de las acciones formativas, asimismo se les comunicará telefónicamente a los beneficiarios.

7.- Las fechas y horas de las diferentes acciones formativas del Programa podrán ser variadas por la

administración, debiendo comunicar días, horario y lugar de la celebración mediante correo electrónico o llamada telefónica.

8.- Los solicitantes que no obtengan plaza constituirán bolsas de reserva para suplir posibles renunciaciones.

9.- Se podrán presentar solicitudes para las diferentes acciones formativas que integran el programa con un máximo de seis cursos.

#### 6.- FORMA DE PAGO DE LA RESERVA DE PLAZA

1.- Los solicitantes deberán abonar en concepto de reserva de plaza el importe de 10 euros por cada quince horas o fracción hasta un máximo de 60 euros.

2.- Los solicitantes deberán ingresar la reserva de plaza por cada una de las acciones formativas a la que se presenten.

3.- Los beneficiarios con Carné Joven Europeo, dado que los titulares de dicho carné expedido por las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa de 1 de junio de 1987, gozarán de una bonificación del 25% de la reserva de plaza.

4.- Los beneficiarios con el título de familia numerosa categoría general, gozarán de una bonificación del 30% de la reserva de la plaza.

5.- Los beneficiarios con el título de familia numerosa de categoría especial, gozarán de una bonificación del 40% de la reserva de la plaza.

6.- Una vez admitido, definitivamente, el solicitante en una acción formativa, la renuncia del interesado admitido supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado, a excepción de aquella que se encuentre debidamente justificada.

7.- Los solicitantes que no hubieran obtenido plaza en la acción formativa escogida, se procederá de oficio por parte de la administración a efectuar procedimiento de devolución del ingreso en concepto de reserva de plaza efectuado."